



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00080-00
Demandante	María Amalfi Lasprilla y Ana Milena Torres Lasprilla
Causante	Ofelia Lasprilla
Auto No.	473
Asunto	Reprogramación fecha audiencia

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos presentada por la apoderada judicial de las demandantes.

### CONSIDERACIONES

Para el día de hoy martes 30 de mayo de 2023 a las 9:00 AM, se encuentra programada la celebración de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos, la cual fue fijada mediante auto No. 76 del 1 de febrero de 2023, sin embargo, en la fecha del 30 de mayo presente, la apoderada judicial de las demandantes, presentó con antelación a la fecha de inicio de la audiencia, memorial en el cual solicita el aplazamiento de esta, bajo el argumento de que el certificado de tradición no se encuentra actualizado respecto de pronunciamientos judiciales que se han emitido sobre el bien inmueble que se iba a presentar en el inventario y avalúo.

Ahora bien, de la revisión de la solicitud, se observa que la misma obedece a un argumento razonable referente a la situación jurídica actual de los bienes que se pretenden presentar en el inventario y avalúo de la causante OFELIA LASPRILLA, por lo que se accederá a la solicitud reprogramando la celebración de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

Por lo anterior y, en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos que se encuentra programada para celebrarse el día 30 de mayo de 2023 a las 9: 00 AM, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: FIJAR** la hora de las **2:00 PM**, del martes **PRIMERO (1)** del mes de **AGOSTO** del año **2023**, para realizar la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, aplicando las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia al acto sin justa causa les acarrea como consecuencia las sanciones de ley.

## NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO**  
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 97

31 de mayo de 2023

**LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO**  
Secretario

LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0ff7fe2bd1056a4936a137e40393b4fde34b1732421798ce8b21043cc8c6ac**

Documento generado en 30/05/2023 03:45:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**